



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de Setiembre de 1979.-

535479

Expte. n° 45.056/79

VISTO:

Lo solicitado por la Escuela Técnica de Vespucio en el sentido de reconocer los servicios prestados por diverso personal docente; teniendo en cuenta que la citada Dependencia justifica haber puesto en posesión de funciones con anterioridad a sus respectivas designaciones a fin de dar continuidad al dictado de las distintas asignaturas y al cumplimiento integral del Plan de Estudios; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

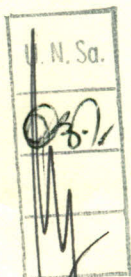
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Reconocer de legítimo abono los haberes devengados por las docentes de la Escuela Técnica de Vespucio que se detallan a continuación, correspondientes al lapso que en cada caso se indica:

- Ing. Ana Irene RAVALLE de GARCIA, desde el 1°/5/79 al 30/6/79.
- Sra. Lidia Margarita JENSEN de BELTRAME, desde el 12 al 30/6/79.
- Srta. Gloria del Valle MORALES, desde el 22/6/79 al 31/7/79.

ARTICULO 2°.- Imputar lo dispuesto en el artículo anterior en la respectiva partida presupuestaria del ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



*Gustavo E. Wierna*  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR